
ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3112-2026
CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DEL 2026

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2026-012 de fecha 23 de febrero de 2026 (REF: CU-170-2026), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 23 de febrero de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2026-012 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-170-2026), y trasladarlo a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 573-2026, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de febrero del 2026 (CU.CAJ-2026-014), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3093-2025, Art. IV, inciso 5), celebrada el 09 de octubre del 2025, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio R-1628-2025 de la Rectoría en el que se envía la revisión y planteamiento de la nueva propuesta del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el acoso laboral en la

Universidad Estatal a Distancia (REF: CU-1172-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario (CU-2025-447).

- 3. Que, actualmente una subcomisión se encuentra trabajando en el análisis de la propuesta del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia. Además, la Comisión de Asuntos Jurídicos, se encuentra priorizando en el análisis de los temas de la propuesta de la reforma integral al Reglamento de la Junta de Relaciones Laborales y la propuesta de modificación del “Reglamento para la vinculación remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el sector externo”.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento del acuerdo CU-2025-447, al 30 de abril del 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio FEU-0466-2025 de fecha 29 de marzo de 2025 (REF: CU-452-2025), enviado por la Asamblea General de la Federación de Estudiantes de la UNED, referente a postura sobre gestiones de la Vicerrectoría de Docencia.**
- 2. Los pronunciamientos de diversas instancias de la UNED, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado. REF: CU-453-2025 y REF: CU-454-2025**
- 3. El oficio PACE/172/2025 de fecha 22 de abril de 2025 (REF: CU-486-2025), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en el que remite pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de Docencia.**
- 4. El oficio ViD 067-2026 de fecha 12 de febrero de 2026 (REF: CU-127-2026), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite comunicado sobre acuerdo del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, tomado durante la sesión ordinaria No. 06-2025, Art. VI.**

5. **Que las situaciones descritas en los diversos documentos y oficios recibidos corresponden al ámbito de competencia de la Administración de la Universidad.**

SE ACUERDA:

Trasladar al Consejo de Rectoría los oficios detallados en los considerandos anteriores, para su debida atención.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.863-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025 (REF: CU-1384-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 42, Art V inciso 2, del martes 18 de noviembre del 2025, sesión ordinaria y virtual, el cual, en lo que interesa señala lo siguiente:

“Considerando

- Que la necesidad de atender y garantizar la continuidad de los servicios esenciales de la Comisión de Carrera Profesional (CCP) se ve comprometida por la vulnerabilidad operativa generada al depender de un único recurso humano para atender todas las gestiones administrativas, propias de la CCP y las nuevas tareas asignadas por el CAI.
- Esta situación, sumada a la obligación de cumplir con el informe pormenorizado solicitado por el CAI, cuya fecha límite de entrega es el 12 de diciembre de 2025, exige la atención y el nombramiento inmediato del personal administrativo adicional para gestionar con éxito las tareas regulares de la CCP y las nuevas tareas asignadas para atender los procesos de acreditación.
- Que aun contando con la aprobación de una plaza adicional de apoyo esta no ha podido hacerse efectiva hasta el momento. De igual manera, no se ha podido iniciar con un proceso ordenado de transición en virtud de la jubilación de la única persona asignada a esta CCP en el año 2026.

Por Tanto,

Se Acuerda:

1. Solicitar de manera urgente la atención prioritaria y el nombramiento del personal administrativo adicional requerido, con el propósito de garantizar la adecuada atención y el cumplimiento oportuno del

informe pormenorizado solicitado por la CAI mediante el oficio VP-PAI-110-2025 así como dar inicio de un proceso ordenado de transición del nuevo personal, en virtud de la jubilación de la funcionaria Carmen Agüero Canales, responsable del accionar administrativo de la CCP en los últimos 10 años.

2. Declarar que la asignación de dicho recurso humano es un requisito indispensable para gestionar con éxito las tareas asociadas al proceso de acreditación, sin comprometer las funciones esenciales que actualmente sostiene la Comisión.
3. Se cumplirá con lo requerido cuando se tenga el recurso humano necesario y se hayan cerrado los procesos prioritarios en la CCP.

Se aprueba con 6 votos a favor y en firme.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Administración el oficio CCP.863-2025 de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-1384-2025), con el fin de que lo analice y se atienda lo allí establecido, según corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-220), en el que se acuerda remitir a la Administración la nota de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-635-2024), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, con el fin de que prepare una propuesta de normativa específica o actualización de la normativa vigente, según corresponda, que sea flexible y amplia, que permita regular la gestión estudiantil en los procesos de enseñanza y aprendizaje para la oferta de los técnicos de diversas dependencias académicas.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3081-2025, Artículo IV, inciso 20), celebrada el 17 de julio del 2025 (CU-2025-286), en el que, en el punto 6, se acuerda solicitar a la Administración que presente, para conocimiento de este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre de 2025, una propuesta de política institucional vinculada con el planteamiento de criterios específicos para la aplicación de las

exoneraciones y sus distintos porcentajes, dirigidas a las distintas poblaciones meta de los cursos que imparte la Universidad, considerando sus condiciones socioeconómicas particulares.

3. El oficio CR-2025-1667-A de fecha 21 de noviembre de 2025 (REF: CU-1386-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2406-2025, Artículo V, inciso 1-a), celebrada el 10 de noviembre del 2025, en el que se acuerda solicitar al Consejo Universitario prórroga para el cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias: No. 3081-2025, Artículo IV, inciso 20), celebrada el 17 de julio del 2025, (punto 6 CU-2025-286) y No.3024-2024, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-220).

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga a la Administración para que, a más tardar el 31 de mayo de 2026, remita al Consejo Universitario lo solicitado mediante los acuerdos detallados en los considerandos 1 y 2 anteriores.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión ordinaria No. 3087-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 28 de agosto del 2025 (CU-2025-367), en el que, en el punto 1 se acuerda solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial que en conjunto con la Vicerrectoría de Planificación valoren las siguientes recomendaciones, para el fortalecimiento de la oferta académica de las carreras STEM, la vinculación universidad-sociedad y la generación de nuevos conocimientos en los procesos académicos de la UNED y analizar la posibilidad de apertura de cohortes específicas, con un número de estudiantes definido y en territorios cuyos contextos requieran de estas ofertas.
2. El oficio CR-2025-1805 de fecha 12 de enero de 2026 (REF: CU-010-2026), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2410-2025, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 08 de diciembre de 2025, donde, en el punto 2, se acuerda aprobar la prórroga al 30 de junio de 2026, para presentar

informe para determinar la ruta institucional en la apertura de nuevas carreras y programas STEM para la atención del acuerdo del Consejo de Rectoría, tomado en sesión ordinaria No. 2397-2025, Artículo I, inciso 4), celebrada el 08 de setiembre del 2025 (CR-2025-1294).

SE ACUERDA:

Tomar nota de la prórroga concedida a la Vicerrectoría de Planificación, por parte del Consejo de Rectoría, al 30 de junio de 2026, para presentar informe para determinar la ruta institucional en la apertura de nuevas carreras y programas STEM, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario mediante el acuerdo citado en el considerando 1 anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3083-2025, artículo IV, inciso 6), celebrada el 31 de julio del 2025 (CU-2025-313-A), en el que se acuerda aprobar el “Reglamento para la Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia en la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 2. El oficio CR-2025-1802 de fecha 12 de enero de 2026 (REF: CU-011-2026), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2410-2025, Artículo V, inciso 9), celebrada el 08 de diciembre de 2025, donde, en el punto 2, se acuerda acoger la solicitud VEXVT-462.2025 y aprobar la hoja de ruta APEX 2026 para la puesta en marcha de lo establecido en el Reglamento para la acreditación de los aprendizajes por experiencia.**

SE ACUERDA:

Tomar nota de la hoja de ruta APEX 2026, aprobada por el Consejo de Rectoría, para la puesta en marcha de lo establecido en el Reglamento para la acreditación de los aprendizajes por experiencia.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AI-079-2025, de fecha 05 de junio del 2025, suscrito por el señor Héctor Saballos Pomares, donde brinda prórroga al Consejo Universitario para el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el oficio mencionado.**
- 2. El oficio SCU-2026-002 de fecha 14 de enero de 2026 (REF: CU-017-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite propuesta de acuerdo para atender seguimiento de las recomendaciones de Auditoría interna pendientes de cumplimiento.**
- 3. La información preparada por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que se actualiza la información de las recomendaciones pendientes de cumplimiento (REF.CU-012-2026).**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED, otorgar prórroga de 6 meses, para el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el oficio AI-079-2025.**
- 2. Remitir al Programa de Control Interno el seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna, preparado por la encargada de acuerdos del Consejo Universitario, para lo que corresponda.**
- 3. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que programe una sesión extraordinaria del Plenario, con el fin de que se puedan analizar los dictámenes CU.CAJ-2020-060 y CU.CAJ-2020-061, los cuales se encuentran vinculados con el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio VP-PAI-007-2026 de fecha 29 de enero de 2026 (REF: CU-060-2026), suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, coordinadora del proyecto de Acreditación Institucional, en el que remite el informe y recuento general del estado actual del Proyecto de Acreditación Institucional (PAI).

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe y recuento general del estado actual del Proyecto de Acreditación Institucional (PAI), enviados mediante oficio VP-PAI-007-2026 (REF: CU-060-2026).**
- 2. Agradecerle al equipo proyecto de Acreditación Institucional, los avances presentados y el esfuerzo realizado, así como a las dependencias y personas funcionarias que han colaborado con este proceso.**
- 3. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, coordinar la fecha para que el Proyecto de Acreditación Institucional realice una presentación con el detalle de las etapas de implementación del SIGIC, sus implicaciones y los requerimientos para las dependencias y para la Universidad, en una próxima sesión ordinaria.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio CNR-026-2026 de fecha 28 de enero de 2026 (REF: CU-061-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.02-2026, celebrada el 27 de enero de 2026, en el artículo 4, incisos a), b), titulado Declaratoria 2026, en el que se remite la DECLARATORIA 2026: “UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el oficio CNR-026-2026 (REF: CU-061-2026) del Consejo Nacional de Rectores y agradecer el envío de la información allí planteada.**
- 2. Remitir, a la comunidad universitaria, el oficio CNR-026-2026 (REF: CU-061-2026) del Consejo Nacional de Rectores, para su conocimiento e implementación.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio SEF-FDPRD-008-2026 del 27 de enero del 2026 (REF: CU-062-2026), suscrito por la señora Lilly Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el Informe de Labores del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025. Señala que dicho informe contiene los siguientes estados financieros:

- **Balance de Situación Financiera**
- **Estado de Ganancias y Pérdidas**
- **Estado de Flujos de efectivo**
- **Estado de cambios en el patrimonio**
- **Notas a los estados financieros**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Labores del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, de FUNDEPREDI, enviado mediante oficio SEF-FDPRD-008-2026 (REF: CU-062-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo del 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-447), en el que en el punto 2 se acuerda solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que presente a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias a más tardar al 31 de octubre de 2023, una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 7 de diciembre del 2023 (CU-2023-632), en el que, en el punto 1 se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de junio de 2024 a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para la entrega de propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-316), en el que se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3053-2024, Art. IV, inciso 9), celebrada el 12 de diciembre del 2024 (CU-2024-524), en el que se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de junio de 2025 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3079-2025, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 03 de julio del 2025 (CU-2025-252), referente a prórroga concedida a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, hasta el 10 de diciembre de 2025 para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.
6. El oficio VIVE-034-2026 de fecha 04 de febrero de 2026 (REF: CU-082-2026), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita extender prórroga hasta el 31 de julio de 2026, para la entrega de una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario. Esta solicitud se fundamenta en que, actualmente, todos los esfuerzos están dirigidos a la elaboración y atención de requerimientos en los sistemas de información.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de julio de 2026 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-06-2026 de fecha 06 de febrero de 2026 (REF: CU-089-2026), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que en cumplimiento de la Ley General de Control Interno N°8292 y de las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI) de la Contraloría General de la República, solicita un espacio de una hora para revisar y actualizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario fijar la fecha de la visita de las señoras Luz Adriana Martínez y Vivian Chavarría en una próxima sesión del Plenario para la revisión y actualización de la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3085-2025, Artículo IV, inciso 9), celebrada el 14 de agosto del 2025 (CU-2025-339), en el que se acuerda solicitar al Instituto de Estudios de Género que, en conjunto con la Oficina Jurídica, presenten a este Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero de 2026, una propuesta de reglamento para regular lo establecido en la Ley N°10235 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política. Lo anterior, con el fin de dar inicio al proceso de análisis de la propuesta remitida, según lo establece la normativa interna.**
- 2. El oficio IEG-004-2026 de fecha 06 de febrero de 2026 (REF: CU-091-2026), suscrito por la señora Zarely Sibaja Trejos, jefa del Instituto de Estudios de Género, en el que solicitan prórroga para el mes de abril de 2026, para atender lo solicitado en el acuerdo citado anteriormente, debido a que aún se encuentran trabajando en la propuesta, la cual se ha enriquecido desde los resultados de una mini consulta institucional sobre las distintas**

manifestaciones de violencia política vivenciadas por personas de la institución.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al Instituto de Estudios de Género y a la Oficina Jurídica, para que presenten a este Consejo Universitario, a más tardar el 30 de abril de 2026, la propuesta de reglamento para regular lo establecido en la Ley N°10235 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3064-2025, Art. IV, inciso 2), celebrada el 13 de marzo del 2025 (CU-2025-098-A), en el que, en el punto 3 se acuerda solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que realice el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED.**
- 2. El oficio CPPI-007-2026 de fecha 16 de enero de 2026 (REF: CU-098-2026), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, se envía el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el estudio técnico para la incorporación de la Fiscalía Institucional contra el Hostigamiento Sexual dentro del Manual Organizacional de la UNED, enviado por el Centro de Planificación y Programación Institucional mediante oficio CPPI-007-2026 (REF: CU-098-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de mayo de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio DGTH.2026.0181 de fecha 18 de febrero de 2026 (REF: CU-130-2026), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que hace envío del informe final de gestión de la señora Fanny Chinchilla Ramírez, quien ocupó el puesto de jefe del Centro de Información Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB) desde 1 de diciembre del 2021 al 30 de noviembre del 2025.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe final de gestión de la señora Fanny Chinchilla Ramírez, recibido mediante oficio DGTH.2026.0181 (REF: CU-130-2026), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 15 de mayo de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3086-2025, Artículo V, inciso 3), celebrada el 21 de agosto del 2025 (CU-2025-353), en el que se acuerda remitir a la Administración el correo electrónico de persona estudiante (REF: CU-947-2025), con el fin de que la atienda según el ámbito de sus competencias, e informe de las gestiones realizadas, a este Consejo Universitario, a más tardar, el 12 de setiembre de 2025.**
- 2. El oficio ViD-073-2023 de fecha 16 de febrero de 2026 (REF: CU-151-2026), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que, en atención al acuerdo citado anteriormente, remite para conocimiento de este Consejo Universitario, informe sobre gestiones realizadas por persona estudiante sobre su situación de ingreso a la Licenciatura en Bibliotecología, así como las actuaciones efectuadas por la Coordinación de la Carrera, la Defensoría Estudiantil y esta Vicerrectoría de Docencia, con el fin de evidenciar el trámite brindado y las respuestas emitidas conforme a la normativa institucional.**

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio ViD-073-2023 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-151-2026).
2. Remitir el oficio ViD-073-2023 de la Vicerrectoría de Docencia (REF: CU-151-2026) a la persona estudiante, para su información.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-046 de fecha 20 de febrero de 2026 (REF: CU-167-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 09 de febrero, venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la vacante Profesional con funciones académicas (Titular) del Consejo de Becas Institucional (COBI), y adjunto respuesta de la Dirección de Gestión del Talento Humano, donde muestra la clase de nombramiento con el que cuentan las personas postuladas.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Rose Marie Menacho Odio como miembro titular de Profesional con funciones académicas del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 26 de febrero del 2026 al 25 de febrero del 2028.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 18)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 905-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 08 de octubre del 2025 (CU.CPDOyA-2025-058), referente al análisis de la propuesta de revisión y modificación del “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3077-2025, Art. IV, inciso 3), celebrada el 19 de junio del 2025 (CU-2025-233), en el cual se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de revisión y modificación del “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”, enviado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VIVE-101-2025.**
- 3. Las visitas de la señora vicerrectora de VIVE, Raquel Zeledón Sánchez a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 894-2025 y 895-2025, celebradas respectivamente, el 16 y 23 de julio del 2025, en el cual presentó la propuesta del “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”, donde indica que dicha propuesta ha sido elaborada de manera participativa y consensuada, por todas las instancias internas que conforman dicho consejo.**
- 4. Lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario, que a la letra indica:**

“Artículo 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:
(...)

d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”
- 5. Lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:**

“Artículo 59: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”
- 6. Lo establecido en el artículo 34 en el Estatuto Orgánico, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 34: El Vicerrector, los Directores y Jefes respectivos formarán el Consejo de Vicerrectoría, el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Vicerrector en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría;
- b) Analizar los asuntos que el Vicerrector o sus miembros presenten a su consideración;
- c) Coordinar las actividades de la Vicerrectoría; y
- ch) Cualesquiera otras relacionadas con sus funciones, que le encomiende el Vicerrector o los reglamentos.”

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 896-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de julio del 2025, el cual en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA

Enviar a consulta a las personas miembros del Consejo Universitario la propuesta del “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”, enviado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para que en el plazo de 10 días naturales envíen las observaciones que tengan al respecto.

ACUERDO FIRME”

8. El oficio SCU-2025-219 de fecha 19 de agosto del 2025, remitido por la señora Wendy Monge Guillén, asistente de la Comisión, en el cual, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 896-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de julio del 2025, comunicado mediante oficio CU.CPDOyA-2025-046, informa que el 10 de agosto del 2025 venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”. En este caso no se recibieron observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario.

9. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1445-2000, Art. I, inciso 5), celebrada el 17 de mayo de 2000 que indica:

“ARTICULO I, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 143-2000, Art. IV del 10 de mayo del 2000 (CU.CDO-2000-046), en relación con la nota del 5 de mayo del 2000, suscrita por el presidente de la Federación de Estudiantes, señor Régulo Solís, referente a la propuesta presentada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo

y Regulo Solís sobre la incorporación de los Estudiantes en los órganos Colegiados de la Universidad.

Se aprueba la propuesta de acuerdo presentada por los señores Dr. Rodrigo A. Carazo y Régulo Solís, con la observación planteada por la Federación de Estudiantes. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

CONDIDERANDO QUE:

1. Los estudiantes son la razón de ser de la UNED.
2. La incorporación de representantes estudiantiles enriquecerá los procesos de análisis y discusión sobre temas de interés universitario.
3. Ha sido criterio del Consejo Universitario el que la representación estudiantil en los diversos órganos de la UNED sea del 25% del total de sus miembros.
4. Ese principio se ha incorporado en los Consejos de Escuela de la UNED. Por lo tanto:

SE ACUERDA:

1. Instar a todos los cuerpos colegiados de la Universidad que aún no lo hayan incorporado a su práctica a que:
 - a. Formulen de inmediato una invitación a la FEUNED para que designe representantes estudiantiles -que en proporción no mayor del 25%- se incorporen al trabajo del cuerpo colegiado correspondiente.
 - b. Presenten, dentro de los próximos 30 días, propuestas en torno a la normativa que debe adoptarse o modificarse para hacer dicha participación estudiantil plenamente efectiva.
2. Tomar en consideración el principio de la representación estudiantil equivalente al 25% de la membresía en todas las designaciones y nombramientos que haga el Consejo Universitario en el futuro.
3. La FEUNED manifestará a la Secretaría del Consejo Universitario en cuáles órganos colegiados habrá de participar.
4. Con el propósito de facultar la participación de estudiantes en los órganos colegiados de la UNED, EL Consejo Universitario recomienda a dichos órganos que incorporen en sus reuniones la participación vía remota de los estudiantes, a solicitud de estos, aprovechando de esta forma los recursos tecnológicos con que cuenta la Universidad, tales como la audioconferencia, el correo electrónico, la teleconferencia y otros.

Asimismo, se recomienda que, para convocar a dichas reuniones, se tome en consideración horas y días que faciliten la participación estudiantil.

5. La Secretaría del Consejo Universitario mantendrá una nómina de los cuerpos colegiados que existen en la UNED, con indicación de los nombres de las personas que lo integran y los plazos de sus nombramientos.

ACUERDO FIRME”

- 10. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 894-2025, 895-2025, 896-2025, 899-2025, 903-2025 y 904-2025, celebradas el 16,23 y 30 de julio 2025, el 20 de agosto 2025, el 17 de setiembre 2025 y el 08 de octubre del 2025, en relación con la presentación de la señora Raquel Zeledón, vicerrectora de Vida Estudiantil, sobre la propuesta de revisión y modificación del “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”, enviado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.**

SE ACUERDA:

- 1. Derogar el Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**
- 2. Incluir dentro del Manual Organizacional de la UNED, lo correspondiente al Consejo Interno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil según lo indicado a continuación:**

Consejo Interno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Propósito

El Consejo Interno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil es una instancia interna encargada de asesorar y coordinar la toma de decisiones en relación con los temas conocidos para el desarrollo de la vida estudiantil en la Universidad.

Este Consejo tiene como propósito principal garantizar el bienestar y el desarrollo integral de las personas estudiantes, promoviendo políticas y programas que contribuyan a su formación académica y personal.

La persona titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil presidirá el Consejo Interno y será responsable de garantizar que el Consejo cumpla con sus funciones.

La gestión de este consejo se realizará de acuerdo con el procedimiento correspondiente.

Estructura Orgánica:

a) Autoridad Superior: Vicerrectoría de Vida Estudiantil

b) Tipo de autoridad: Staff

c) Integración:

1. La persona titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, quien lo preside.
2. Las jefaturas y las personas coordinadoras de los programas adscritos a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
3. Una persona representante del movimiento estudiantil designada por la Junta Directiva de la FEUNED.

Funciones:

1. Conocer y dar seguimiento a los planes de acción de cada una de las oficinas y programas definidos en la estructura de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 2. Conocer el plan operativo anual de cada una de las oficinas y programas definidos en la estructura de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 3. Conocer y brindar criterio para la apertura de planes y programas presentados por cada una de las oficinas y programas definidos en la estructura de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 4. Asesorar en relación con la atención de los acuerdos que el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría aprueben relativos al quehacer de la vida estudiantil.
 5. Analizar y asesorar sobre los dictámenes que le sean solicitados por el Consejo Universitario o la persona que ejerza la Rectoría.
 6. Conocer el informe anual de labores de cada una de las oficinas y programas definidos en la estructura de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y emitir recomendaciones y observaciones.
 7. Promover la vinculación e integración de cada una de las oficinas y programas definidos en la estructura de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 8. Conocer el quehacer de diferentes comisiones internas y externas y representaciones en las que participan los y las funcionarias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
 9. Recomendar sobre las áreas de competencias necesarias para realizar investigaciones y proyectos atinentes al área estudiantil.
 10. Promover las buenas prácticas en la gestión organizacional.
- 3. Instar a todos los cuerpos colegiados de la Universidad que aún no hayan incorporado a su práctica la participación estudiantil a que inviten a la FEUNED para que designe representantes estudiantiles -que en proporción no mayor del 25%- se incorporen al trabajo del cuerpo colegiado correspondiente.**
 - 4. La FEUNED manifestará a la Secretaría del Consejo Universitario en cuáles órganos colegiados habrá de participar.**

5. Con el propósito de facultar la participación de las personas estudiantes en los órganos colegiados de la UNED, el Consejo Universitario recomienda a dichos órganos que incorporen en sus reuniones la participación vía remota de los estudiantes, a solicitud de estos, aprovechando de esta forma los recursos tecnológicos con que cuenta la Universidad.

Asimismo, se recomienda que, para convocar a dichas reuniones, se tome en consideración horas y días que faciliten la participación estudiantil.

6. La Secretaría del Consejo Universitario mantendrá una nómina de los cuerpos colegiados que existen en la UNED, con indicación de los nombres de las personas que lo integran y los plazos de sus nombramientos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 890-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 11 de noviembre del 2025 (CU.CPDA-2025-046), referente al análisis del documento “Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027”, enviado por el CIEI.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3092-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 02 de octubre del 2025 (CU-2025-440), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento titulado Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027, enviado por el CIEI mediante oficio CIEI-180-2025 (REF.CU-1126-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 28 de agosto del 2025 (CU-2025-367), que a la letra indica:
 - “4. Solicitar a la Administración un informe de seguimiento en relación con la implementación de lo aprobado en el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027, y brinde un

dictamen a este plenario a más tardar el 31 de marzo del 2026.” (El subrayado no corresponde al original).

4. **La visita de las señoras Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Francia Alfaro, Carol González y Luz Adriana Martínez de Programa de Control Interno, en la sesión 888-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 28 de octubre del 2025, donde exponen ampliamente el documento titulado Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027(REF.CU-1126-2025).**
5. **El Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023-2024 (PQOA), fue aprobado por acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2988-2023, Art. IV-A, inciso 16) celebrada el 5 de octubre del 2023 (CU-2023-518).**
En el mismo, se instituyen las acciones a seguir en materia de la oferta académica de la UNED en el actual quinquenio considerando medidas integrales que van desde el acceso y permanencia de la persona estudiante en la UNED hasta las medidas de mejora requeridas en el ámbito de gestión de la universidad que hace posible identificar elementos de pertinencia de la oferta académica, tanto de personas estudiantes como de egresados, así como de la articulación que debe existir con la sociedad costarricense.
6. **A partir de diferentes procesos de construcción y consulta se obtuvieron los “Compromisos”, que guiarían la oferta de la universidad y que constituyen sus ejes estratégicos, desde los cuales se plantean ideas fuerza que se requieren implementar.**
7. **Esos Compromisos UNED buscan la congruencia entre la oferta académica y la pertinencia con visión prospectiva. Tiene como fundamento dos elementos: La persona estudiante como centro y razón de ser de la UNED y la consideración del entorno a partir de la lectura y las tendencias del futuro. Desde esos fundamentos, se construyen los diferentes compromisos de la Universidad con su oferta académica**
8. **Los 5 Compromisos adquiridos por la UNED en relación con su oferta académica son:**
 - ✓ **Compromiso 1. Acceso y permanencia**
 - ✓ **Compromiso 2. Aprendizaje a lo largo de la vida**
 - ✓ **Compromiso 3. Oferta educativa pertinente y con visión a futuro.**
 - ✓ **Compromiso 4. Articulando para la persona estudiante.**

- ✓ **Compromiso 5. Generando una cultura organizacional innovadora, flexible y de calidad.**
9. **Con base en sus principios fundacionales, la UNED prioriza la diversificación de su oferta académica, la accesibilidad a recursos de calidad, y el fortalecimiento de la educación a distancia mediante el uso de tecnologías digitales. A través de estrategias inclusivas, se busca facilitar el ingreso, la permanencia y el logro académico de los estudiantes, promoviendo su desarrollo personal, profesional y social.**
 10. **El análisis de tendencias globales revela una aceleración de los cambios tecnológicos, sociales y ambientales, especialmente tras la pandemia de COVID-19. Este contexto exige a las universidades, incluida la UNED, adaptarse rápidamente para preparar a sus estudiantes frente a los desafíos de un mundo interconectado y en constante evolución.**
 11. **El documento *titulado Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027* (REF.CU-1126-2025), elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y el Programa de Control Interno (PROCI), bajo la autoría de Carol González Villarreal y Luz Adriana Martínez Vargas, cuyo objetivo es revisar, actualizar y valorar el riesgo de las metas del PQOA, en función de su ejecución y pertinencia, mediante un proceso de consulta. Esta consulta fue desarrollada entre julio de 2024 y septiembre de 2025 con las instancias responsables de cada meta.**
 12. **Se aplicó la valoración de riesgo en el 48% de las metas, identificando como principales factores de riesgo la disponibilidad presupuestaria, la asignación de personal y el tiempo operativo para la ejecución de acciones.**
 13. **El informe sistematiza el estado de avance para el año 2024 de 311 metas distribuidas en cinco compromisos estratégicos. De estas, el 56,4% están en proceso, el 26,3% ya han sido cumplidas, el 16,3% fueron eliminadas y solo un 1% está pendiente de consulta. El compromiso con mayor cantidad de metas es el número 3, relacionado con la oferta educativa actual y nueva, representando el 67,6% del total.**
 14. **En el PQOA existen un total de 311 metas divididas según compromisos de la siguiente forma:**

Tabla 1. Metas del PQOA según compromiso. 2024.

Compromisos	Total Metas	
	Frec.	%
Metas Compromiso 1	42	13,5%
Metas Compromiso 2	12	3,9%
Metas Compromiso 3.1 (Oferta Actual)	117	37,6%
Metas Compromiso 3.2 (Oferta Nueva)	88	28,3%
Metas Compromiso 3.3 (Oferta Cierre)	5	1,6%
Metas Compromiso 4	12	3,9%
Metas Compromiso 5	35	11,3%
Total metas PQOA	311	100,0%

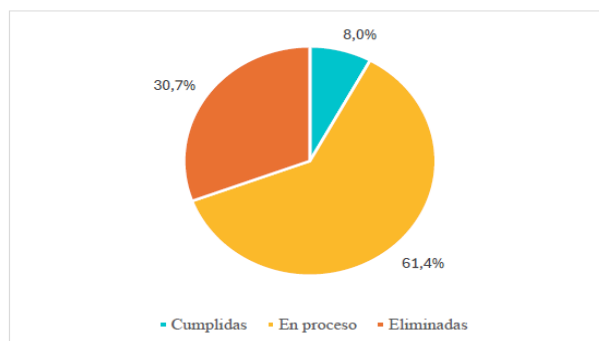
Fuente: Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-septiembre 2025.

“Las metas del Compromiso 1, refieren a acciones de acceso y permanencia a desarrollarse principalmente desde la Vicerrectoría de Docencia (ViD). En el caso del Compromiso 2 “Aprendizaje a lo largo de la vida”, refiere al trabajo desde la ViD y las Escuelas, al igual que el Compromiso 4 “Articulando para la persona estudiante”. En el Compromiso 5, la mayor responsabilidad recae en la ViD, en procesos de articulación otras instancias de la UNED.”

15. De particular relevancia se estima el Compromiso 3: Oferta Nueva

A continuación, se presenta el estado de las metas correspondiente a la oferta nueva presente en el PQOA 2023-2027:

Gráfico 4. Estado de metas del Compromiso 3.2. Oferta educativa pertinente y con visión a futuro (Oferta nueva). En porcentaje.



Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-septiembre 2025.

“En el caso de la oferta nueva, existe un 30% de oferta eliminada. Lo anterior responde en gran medida a la revisión realizada por parte de las Escuelas. En este punto, es importante aclarar que tanto la oferta de la ECA como la de ECSH presentadas y avaladas por sus direcciones para

el PQOA 2023-2027 eran amplias, por lo que actualmente muchas de las mismas no tendrían seguimiento ante restricciones presupuestarias así indicadas por las personas directoras y por proponentes y responsables de dichas metas.”

A continuación, se destacan las ofertas nuevas para cada instancia académica

Tabla 4. Cantidad de propuestas de oferta nueva del PQOA 2023-2027, según instancia y nivel. 2024-2025.

Instancia	Total	Técnicos	Diplomado	Bachillerato/ Licenciatura	Maestría	Postdoctorado	Educ. Continua	Cantidad STEM
ECEN	14	5	0	3	1	0	5	14
ECA	17	4	1	0	1	1	10	3
ECE	7	1	0	5	1	0	0	1
ECSH	11	5	0	0	0	0	6	1
Vic.Extensión y Vinculación Territorial	10	10	0	0	0	0	0	2
Vicerrectoría Investigación	2	1	0	0	1	0	0	0
Total	61	26	1	8	4	1	21	21

Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-setiembre 2025.

Tabla 5. Oferta nueva de la ECEN consignada en el PQOA 2023-2027.

Instancia	Programas/carreras	Nombre de la oferta	Nivel
1. ECEN y Vic. Extensión y Vinculación Territorial.	ECEN. Laboratorio de investigación en Aguas y Suelos y Vicerrectoría de Extensión y Vinculación territorial.	Técnico en Tratamiento de Aguas Residuales (Técnico 1)	Técnico
1. ECEN	ECEN. Carrera de Ingeniería Agronómica, Enseñanza de las Ciencias Naturales y carreras de MARENA.	Técnico en Manejo del Recurso Hídrico	Técnico
1. ECEN	ECEN. Carrera de Ingeniería Agroindustrial.	Técnico en Procesos Agroindustriales	Técnico
1. ECEN y Vic. Extensión y Vinculación Territorial.	Programa de Comunicación y Tecnología- Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y ECEN. Ingeniería en Telecomunicaciones	Técnico en Telecomunicaciones	Técnico
1. ECEN y Vic. Extensión y Vinculación Territorial.	Programa de Desarrollo Gerencial de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial/ ECEN. Ing. Agronómica	Técnico en Producción Agrícola en Café (Nivel 2)	Técnico
1. ECEN	ECEN. Ing. Informática	Bachillerato en Ingeniería Informática con énfasis en Ciberseguridad	Bachillerato con énfasis.
1. ECEN	ECEN. Ing. Informática	Bachillerato en Ingeniería Informática con énfasis en Videojuegos	Bachillerato con énfasis.
1. ECEN	ECEN. Ing. Informática	Bachillerato en Ingeniería Informática con énfasis en Big Data.	Bachillerato con énfasis.
1. ECEN	ECEN. Enseñanza de las Ciencias Naturales	Maestría en Didáctica de las Ciencias Naturales	Maestría Interinstitucional UNED-UNA-UCR
1. ECEN	ECEN. Programa de Ing. Industrial.	Procesos de educación continua en Gestión de Calidad de los Procesos Productivos y Servicios	Educación continua
1. ECEN	Ingeniería Informática. Programa Formación y Actualización Profesional Gobernanza de las TIC y Tecnologías Afines.	Procesos de educación continua en Gobernanza de las TIC y Tecnologías Afines	Educación continua
1. ECEN	Ingeniería en Telecomunicaciones	Procesos de educación continua en Telecomunicaciones	Educación continua
1. ECEN	Manejo de Recursos Naturales, MARENA	Procesos de educación continua en Restauración Ecológica	Educación continua

Instancia	Programas/carreras	Nombre de la oferta	Nivel
1. ECEN	ECEN. Ingeniería Industrial	Programa de Actualización Continua de Tópicos Avanzados de Ingeniería Industrial (Analítica y minería de datos, Internet de las cosas, Sistemas y tecnologías 4.0, Gestión de riesgo, Herramientas de inteligencia artificial para el análisis predictivo y toma de decisiones, Automatización de procesos)	Educación continua

Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-setiembre 2025.

Tabla 6. Oferta nueva de la ECA consignada en el PQOA 2023-2027.

Instancia	Programas/carreras	Nombre de la oferta	Nivel
2. ECA/ Vic. de Extensión y Vinculación Territorial/ Sede Universitaria de Los Chiles	Sede Universitaria de Los Chiles/ Programa de Desarrollo Gerencial, Vic. de Extensión y Vinculación Territorial / ECA	Técnico en Aduanas	Técnico
2. ECA	ECA. Carrera de Administración con Énfasis en Operaciones.	Técnico en Cadena de Suministros	Técnico
2. ECA	ECA. Carrera de Administración con Énfasis en Mercadeo	Técnico en Analítica de Datos	Técnico
2. ECA	ECA. Carrera de Administración con Énfasis en Contabilidad.	Técnico en Auditoría Contable Bilingüe	Técnico
2. ECA	ECA	Diplomado en Ciencias Económicas y Analítica de Datos	Diplomado
2. ECA/Vic. de Extensión y Vinculación Territorial/	Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, IFCMDL/ ECA	Maestría profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial	Maestría
2. ECA	ECA. Programa de Doctorado en Ciencias de la Administración	Post Doctorado en Ciencias de la Administración	Post Doctorado
2. ECA	ECA	Procesos de educación continua en Neurofelicidad	Educación continua
2. ECA	ECA	Procesos de educación continua en Inteligencia emocional	Educación continua
2. ECA	ECA	Procesos de educación continua en Gestión con Lean Seis Sigma	Educación continua

Instancia	Programas/carreras	Nombre de la oferta	Nivel
2. ECA	ECA	Procesos de educación continua en Gestión con Marco de Trabajo SCRUM	Educación continua
2. ECA	ECA	Procesos de educación continua en Gestor de Innovación Empresarial y Emprendimiento	Educación continua
2. ECA	ECA	Procesos de educación continua en De la Teoría a la Práctica: gestión activa de inversiones bursátiles	Educación continua
2. ECA	ECA	Procesos de educación continua en Gestión en Tributación e Impuestos en Costa Rica	Educación continua
2. ECA	ECA	Procesos de educación continua en Gestión de Auditoría Forense	Educación continua
2. ECA	ECA	Procesos de educación continua en Programación neurolingüística	Educación continua
2. ECA	ECA	Procesos de educación continua en Gestión en Contratación Administrativa para PYMES	Educación continua

Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-setiembre 2025.

Tabla 7. Oferta nueva de la ECE consignada en el PQOA 2023-2027.

Instancia	Programas/carreras	Nombre de la oferta	Nivel
3. ECE	ECE	Técnico en Asistente Personal para Personas en Situación de Discapacidad	Técnico
3. ECE	ECE	Licenciatura en Educación con Énfasis en Atención Temprana para la Niñez con Riesgo Biológico y/o Social	Licenciatura
3. ECE	ECE	Licenciatura en Bienestar Cognitivo en la Tercera y Cuarta Edad	Licenciatura
3. ECE	ECE	Licenciatura en Gamificación para la Innovación Educativa	Licenciatura
3. ECE	ECE	Licenciatura en Innovación Tecnológica en la Docencia	Licenciatura
3. ECE	ECE	Licenciatura en Neurociencia Educativa	Licenciatura

Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-setiembre 2025.

Tabla 8. Oferta nueva de la ECSH consignada en el PQOA 2023-2027.

Instancia	Programas/carreras	Nombre de la oferta	Nivel
4. ECSH	ECSH	Técnico en Seguridad Electrónica	Técnico
4. ECSH/ Vic. de Extensión y Vinculación Territorial	ECSH, Área de Comunicación y Tecnología, Programa de Promoción Cultural, Vic. de Extensión y Vinculación Territorial.	Técnico en Comunicación Transmedia	Técnico
4. ECSH	ECSH. Cátedra de Trabajo Social.	Técnico en Prevención de Situaciones Psicosociales	Técnico
4. ECSH	ECSH. Cátedra de Investigación de la ECSH y AGP (Área de Gestión de Proyectos)	Técnico en Proyectos Sociales	Técnico
4. ECSH	ECSH. Cátedra de Gestión e Investigación en Turismo sostenible	Programa Gastronomía y Artes Culinarias	Técnico
4. ECSH	ECSH. Cátedra de "Ambiente, Política y Sociedad"	Desarrollo social con énfasis en recursos humanos, pobreza, género, cambios demográficos y pueblos originarios	Educación continua
4. ECSH	ECSH. Cátedra de Inmersión lingüística y Carrera en la Enseñanza del Francés.	Francés para servicio de la clientela	Educación continua
4. ECSH	Cátedra de Trabajo Social. ECSH	Gestión de entidades sociales	Educación continua
4. ECSH	Cátedra de Trabajo Social. ECSH	Planificación estratégica en el ámbito social, socio-educativo, criminológico u otros	Educación continua
4. ECSH	ECSH. Carrera Gestión Turística Sostenible	Gestión de la calidad en empresas turísticas sostenibles	Educación continua
4. ECSH	ECSH. Cátedra de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades y el Área de Gestión de Proyectos.	Procesos de formación en Investigación Social	Educación continua

Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-setiembre 2025.

Tabla 9. Oferta nueva de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial consignada en el PQOA 2023-2027.

Instancia	Programas/carreras	Nombre de la oferta	Nivel
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Programa de Gestión Local	Técnico en Gestión Local (Nivel 1)	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	IFCMDL	Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial (Nivel 3)	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Área de Comunicación y Tecnología	Técnico en Ciberseguridad (Nivel 3)	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Programa de Desarrollo Educativo	Técnico en Interpretación de Señas (LESCO) (Nivel 3)	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Programa de Desarrollo Gerencial	Técnico en Contabilidad (Nivel 3)	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Programa de Desarrollo Gerencial	Asistencia en Contabilidad (Nivel 1)	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Programa de la Persona Adulta Mayor	Técnico en Asistencia Integral de la persona Adulta Mayor (Nivel 1)	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Área de Comunicación y Tecnología	Técnico en Desarrollo de Aplicaciones Software (Nivel 3)	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Programa de Promoción Cultural	Técnico en Gestión Sociocultural	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Sede de San Marcos de Tarrazú y Pérez Zeledón y Programa de Desarrollo Gerencial	Técnico en Manejo Integral de Fincas	Técnico

Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-setiembre 2025.

Tabla 10. Oferta nueva de la Vicerrectoría de Investigación consignada en el PQOA 2023-2027.

Instancia	Programas/carreras	Nombre de la oferta	Nivel
6. Vicerrectoría de Investigación	Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía	Técnico en Cooperativas y Economía Social	Técnico
6. Vicerrectoría de Investigación	Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía	Maestría en Migraciones y Movilidad Humana	Maestría

Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-setiembre 2025.

Tabla 11. Oferta nueva STEM consignada en el PQOA 2023-2027.

Instancia	Programa proponente	Oferta propuesta	Nivel
1. ECEN	ECEN. Ing. Informática	Bachillerato en Ingeniería Informática con énfasis en Ciberseguridad	Bachillerato con énfasis.
1. ECEN	ECEN. Ing. Informática	Bachillerato en Ingeniería Informática con énfasis en Videojuegos	Bachillerato con énfasis.
1. ECEN	ECEN. Ing. Informática	Bachillerato en Ingeniería Informática con énfasis en Big Data.	Bachillerato con énfasis.
1. ECEN	ECEN. Enseñanza de las Ciencias Naturales	Maestría en Didáctica de las Ciencias Naturales	Maestría Interinstitucional UNED-UNA-UCR
1. ECEN y Vic.de Extensión y Vinculación Territorial.	ECEN. Laboratorio de investigación en Aguas y Suelos y Vicerrectoría de Extensión y Vinculación territorial.	Técnico en Tratamiento de Aguas Residuales (Técnico 1)	Técnico
1. ECEN	ECEN. Carrera de Ingeniería Agronómica, Enseñanza de las Ciencias Naturales y carreras de MARENA.	Técnico en Manejo del Recurso Hídrico	Técnico
1. ECEN	ECEN. Carrera de Ingeniería Agroindustrial.	Técnico en Procesos Agroindustriales	Técnico
1. ECEN	Programa de Comunicación y Tecnología- Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y ECEN. Ingeniería en Telecomunicaciones	Técnico en Telecomunicaciones	Técnico
1. ECEN	Programa de Desarrollo Gerencial de la Vic. Extensión y Vinculación Territorial/ ECEN. Ing. Agronómica	Técnico en Producción Agrícola en Café (Nivel 2)	Técnico
1. ECEN	ECEN. Programa de Ing. Industrial.	Procesos de educación continua en Gestión de Calidad de los Procesos Productivos y Servicios	Educación continua
1. ECEN	Ingeniería Informática. Programa Formación y Actualización Profesional Gobernanza de las TIC y Tecnologías Afines.	Procesos de educación continua en Gobernanza de las TIC y Tecnologías Afines	Educación continua
1. ECEN	Ingeniería en Telecomunicaciones	Procesos de educación continua en Telecomunicaciones	Educación continua
1. ECEN	Manejo de Recursos Naturales, MARENA	Procesos de educación continua en Restauración Ecológica	Educación continua
1. ECEN	ECEN. Ingeniería Industrial	Programa de Actualización Continua de Tópicos	Educación continua

Instancia	Programa proponente	Oferta propuesta	Nivel
		Avanzados de Ingeniería Industrial	
2. ECA	ECA	Diplomado en Ciencias Económicas y Analítica de Datos	Diplomado
2. ECA	ECA. Carrera de Administración con Énfasis en Operaciones.	Técnico en Cadena de Suministros	Técnico
2. ECA	ECA. Carrera de Administración con Énfasis en Mercadeo	Técnico en Analítica de Datos	Técnico
3. ECE	ECE	Licenciatura en Innovación Tecno-didáctica en la Docencia	Licenciatura
4. ECSH	ECSH	Técnico en Seguridad Electrónica	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Área de Comunicación y Tecnología	Técnico en Ciberseguridad (Nivel 3)	Técnico
5. Vic. Extensión y Vinculación Territorial	Área de Comunicación y Tecnología	Técnico en Desarrollo de Aplicaciones Software (Nivel 3)	Técnico

Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-setiembre 2025.

Entre otros aspectos, se destaca el cambio en las metas propuestas mayormente debido a la adecuación en las fechas (por periodo de aprobación del Plan y el tiempo operativo requerido para la designación de las personas coordinadoras de las metas). También, debido a los procesos propios de actualización que ha significado la elaboración de rediseños que impiden la acreditación por los requisitos de idoneidad que solicitan las instancias acreditadoras, por ejemplo, cantidad de personas graduadas con el nuevo plan de estudios.

A continuación, el detalle del cambio en las metas por compromiso:

Tabla 11. Cambio en las metas consultadas del PQOA 2023-2027, según compromiso. 2024-2025.

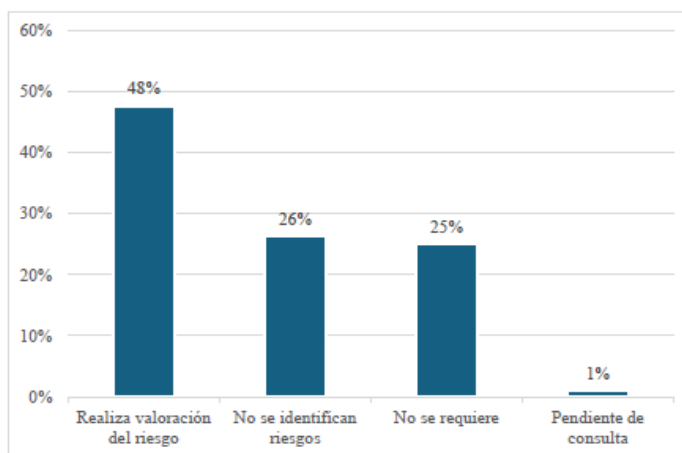
Compromiso	Total consultadas		Cambio de meta	
	Frec.	%	Frec.	%
Metas Compromiso 1	42	100,0%	31	73,8%
Metas Compromiso 2	10	83,3%	9	90,0%
Metas Compromiso 3.1 (Oferta Actual)	117	99,2%	22	18,8%
Metas Compromiso 3.2 (Oferta Nueva)	88	100,0%	59	67,0%
Metas Compromiso 3.3 (Oferta Cierre)	5	100,0%	4	80,0%
Metas Compromiso 4	12	100,0%	9	75,0%
Metas Compromiso 5	35	100,0%	28	80,0%
Total metas PQOA	309	99,0%	162	52,4%*

Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-setiembre 2025.

*el 52,4% considera dentro del cambio de meta aquellas eliminadas del PQOA 2023-2027.

16. Sobre la valoración del riesgo del Plan del PQOA 2023-2027, se puede indicar que solamente el 48% de las metas presentan algún riesgo que pueda afectar su cumplimiento, los cuales fueron identificados por los responsables de su ejecución. En un 26% de las metas los responsables de su ejecución no identifican riesgos para su cumplimiento y al 25% de las metas no se le aplicó el proceso de valoración del riesgo por tratarse de metas eliminadas o metas ya cumplidas. A continuación del detalle:

Gráfico 10. Metas del PQOA 2023-2027 según aplicación de valoración del riesgo. 2024-2025.



Fuente: Elaboración a partir de las consultas a responsables de metas del PQOA durante los meses de julio 2024-setiembre 2025.

17. Los compromisos 1, 2, 4, 5, son los que identificaron mayor cantidad de riesgos, dada el tipo de metas a cumplir en relación con el diseño de estrategias para resolver aspectos que limitan el acceso, permanencia, aprendizaje a lo largo de la vida, articulación y gestión, necesarios para atender la oferta académica de la UNED. Lo anterior, muy relacionado con las preocupaciones de tiempo asignado y la formalidad del mismo, para atender las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas y el compromiso que se puede alcanzar por parte de las personas convocadas a los grupos de trabajo, así como de autoridades y jefaturas inmediatas.
18. El presupuesto requerido es, por otra parte, la mayor preocupación en el caso del Compromiso 3 relacionado a la oferta actual y futura y la necesidad de contratación de personal para realizar diseños, rediseños o procesos de acreditación.
19. En total se identificaron 145 riesgos que pueden afectar el cumplimiento del plan quinquenal de oferta académica, de estos 23 son “críticos” y 54 “altos”, por lo tanto es necesario monitorear estos riesgos y aplicar las medidas de mitigación planteadas, ya que su materialización afectará en gran medida el cumplimiento del plan.
20. La mayoría de riesgos (97%) son operativos, de estos el 48% son relacionados con la gestión institucional (deficiencias en los procesos generadas por inconvenientes con: capacidad de respuesta, comunicación, documentación, programación del trabajo, eficiencia en las operaciones, normativa interna o conservación del patrimonio), el 7% tiene que ver con recursos (Inexistencia o insuficiencia de recursos considerados como necesarios), el 43% con recursos humanos (Administración inadecuada en la gestión o insuficiencia del talento humano.) y solamente el 2% con tecnologías de información (Inexistencia, inadecuada o insuficiente plataforma tecnológica, componentes a nivel de seguridad, sistemas de información o sitios web o software institucional). Estos resultados resaltan que los mayores obstáculos para la ejecución del plan son la gestión institucional y el recurso humano requerido.
21. En el siguiente enlace, se detalla la consulta realizada según fechas, responsables, observaciones, cambios en las metas y de valoración del riesgo con el detalle de todos los riesgos identificados, su análisis y administración para cada uno de los compromisos del PQOA:
[INFORME SEGUIMIENTO CIEI Y PROCI DE METAS PQOA 2023-2027.](#)

El Dashboard elaborado para el seguimiento de las metas según compromiso, año de cumplimiento, instancia responsable, se adjunta en el siguiente enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiazjM3Njg5MzktNTUyZi00MDFiLWEyYWMtZjE2MmFmMTNhODM0IiwidCI6IjRiMiRmMGFkLTQ3NzUtNDQyYS1iNGU4LTliMWU1MWQ3ZDU2NiIsImMiOiR9>

- 22. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 888-2025 y 890-2025, celebradas respectivamente, el 21 de octubre y el 11 de noviembre, sobre el documento titulado Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027, enviado por el CIEI mediante oficio CIEI-180-2025 (REF.CU-1126-2025).**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger las recomendaciones descritas por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) en cuanto a:**
 - ✓ Fortalecer el seguimiento institucional de las metas en ejecución para asegurar su cumplimiento en el plazo establecido.
 - ✓ Priorizar recursos para las metas de oferta nueva, especialmente en áreas STEM y educación continua, que responden a las tendencias del mercado y necesidades sociales.
 - ✓ Impulsar la articulación interinstitucional, especialmente en los compromisos 4 y 5, para maximizar el impacto de las acciones educativas y organizacionales.
 - ✓ Utilizar el Dashboard de seguimiento como herramienta de monitoreo dinámico para la toma de decisiones estratégicas.

Además, se propone a la Administración:

- 2. Disponer que el presente acuerdo y sus acciones derivadas sean incluidas en la planificación estratégica institucional y en los informes de rendición de cuentas de las instancias responsables. Así como, consolidar la planificación académica mediante un solo instrumento que integre en el Plan de Desarrollo Académico y el Plan Quinquenal de Oferta Académica (PQOA).**
- 3. Solicitar al CIEI un estudio de pertinencia social de las carreras y programas de la UNED y establezca la conveniencia institucional del cierre de aquellas que no son pertinentes para la sociedad costarricense en la actualidad y con visión prospectiva, a la luz de los compromisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027, elaborado en conjunto con el Programa de Control Interno (PROCI).**

4. Realizar un conversatorio académico en el primer semestre del año 2026 con el fin de profundizar en las temáticas concernientes tanto a la Oferta Académica como a su relación con las tendencias e impactos tecnológicos, desigualdad social y brecha digital, envejecimiento poblacional, sostenibilidad, priorización de metas y recursos, entre otros.
5. Solicitar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) el seguimiento anual de las metas del PQOA, con especial atención a las que tengan riesgos críticos y altos identificados, e informen en noviembre de cada año a este Consejo sobre los avances, obstáculos y recomendaciones para la mejora continua del plan.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 20)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 695-2026 Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de enero del 2026 (CU.CPDEySU-2026-002), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 25), celebrada el 08 de junio del 2023, en relación con el oficio CIEI-039-2023 (REF. CU-579-2023) del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), referente al estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. Asimismo, se solicita invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho y la señora Rosberly Rojas Campos. (CU-2023-283)
3. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias se encuentra a la espera de la propuesta de política para la atención de la población graduada de la UNED, basada en los estudios y hallazgos del CIEI, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 2969-2023, Artículo III-A, inciso 25), celebrada el 8 de junio de 2023 (CU-2023-283), extendiendo el plazo hasta el 30 de noviembre de 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 21)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 695-2026 Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 22 de enero del 2026 y ratificada el 29 de enero del 2026 (CU.CPDEySU-2026-003), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3102-2025, Artículo III-A, inciso 9), celebrada el 04 de diciembre del 2025 (CU-2025-537), referente a la propuesta del Plan Institucional de Becas dirigido a personas estudiantes que culminan sus estudios en el CONED y que continúan posteriormente en la UNED, enviada por el CONED, mediante oficio CONED-Dirección 0109-2025 del CONED (REF: CU-1396-2025)**
- 3. Los oficios CONED-Dirección 0109-2025 del CONED (REF: CU-1396-2025) y CIEI-211-2025 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (REF: CU-1377-2025)**
- 4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 695-2026, celebrada el 22 de enero, 2026, en relación a la propuesta del Plan Institucional de Becas dirigido a personas estudiantes que culminan sus estudios en el CONED y que continúan posteriormente en la UNED, enviada por el CONED, mediante oficio CONED-Dirección 0109-2025 del CONED (REF: CU-1396-2025).**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión ordinaria 3102-2025, Artículo III-A, inciso 9), celebrada el 04 de diciembre del 2025 (CU-2025-537), extendiendo el plazo hasta el 31 de julio del 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-092-2026 de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, y enviado a la Secretaría del Consejo Universitario en fecha 18 de febrero de 2026 (REF: CU-158-2026), en el que se indica lo siguiente:**

“Se recibe el oficio OJ.2026-068, mediante el cual se remite el informe de investigación correspondiente al expediente 032-2025. En dicho informe se traslada el caso de la persona funcionaria (...) para su conocimiento, en atención a lo dispuesto en el transitorio de los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal.

(...)”

- 2. El oficio O.J.2026-068 que es el informe de investigación correspondiente al expediente 032-2025 de la persona funcionaria (...), el cual incluye las siguientes conclusiones:**

“VI. Conclusiones

De conformidad con el análisis efectuado por este Órgano de Investigación Preliminar, el cual incluye la valoración de los elementos probatorios aportados por la persona denunciante, la prueba recabada directamente por este órgano y el fundamento jurídico correspondiente, se determina que existe mérito suficiente para disponer la apertura del procedimiento administrativo disciplinario, a fin de establecer con precisión la naturaleza de las conductas atribuidas al señor (...) y a la señora (...) en perjuicio de la funcionaria (...).

Lo anterior permitirá que la autoridad competente determine si tales conductas configuran hostigamiento laboral o, en su defecto, un conflicto laboral de carácter agravado.”

- 3. Lo establecido en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal, así como sus transitorios, los cuales, textualmente, señalan lo siguiente:**

“Artículo 122: Del órgano director competente del procedimiento El órgano encargado de instruir el proceso administrativo disciplinario en la UNED, es la Oficina Jurídica, se exceptúan las denuncias por acoso psicológico y laboral, así como el hostigamiento sexual cuyos procesos administrativos serán instruidos por la instancia que indique cada reglamento. Es competencia exclusiva del Rector o del Consejo Universitario según el caso, la resolución final del asunto.

Artículo 123: De la denuncia e investigación previa El procedimiento podrá iniciarse de oficio o por denuncia de parte. Toda queja o denuncia deberá ser presentada en forma escrita ante el jefe inmediato del servidor denunciado quien, según la gravedad de la misma, la reservará para su conocimiento y actuación o, la elevará, al Rector o Consejo Universitario, quienes podrán ordenar que se realice una investigación previa, con el objeto de determinar si existe la probabilidad de que el funcionario acusado haya cometido la falta o faltas imputadas. Esta investigación deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de un mes calendario contado a partir de la recepción de la denuncia. Una vez concluida la investigación, si el Consejo Universitario o el Rector estiman que existe mérito suficiente para continuar, solicitarán a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del procedimiento administrativo remitiendo todos los antecedentes, para lo cual constituirá a la Oficina Jurídica como Órgano Director del Procedimiento, el que podrá ser unipersonal o colegiado, de acuerdo a la complejidad, trascendencia o especialidad de la materia a juicio de la Jefatura de la Oficina Jurídica, pudiendo incluir profesionales ajenos a dicha Oficina cuando el caso lo justifique.

Transitorio para los artículos 122 y 123 Hasta tanto el Consejo Universitario apruebe el Reglamento sobre Hostigamiento Psicológico y Laboral mencionado en el artículo 122, se establece que la denuncia en estos casos deberá ser presentada directamente a la Rectoría.

Le corresponde a esta instancia encargar a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos o a ambas, según corresponda, la realización de la investigación preliminar. Si la resolución producto de la investigación preliminar determina la necesidad de la apertura de la investigación administrativa, la Rectoría nombrará el órgano director. Este órgano director deberá estar conformado al menos por un funcionario de la Oficina Jurídica y un funcionario de la Oficina de Recursos Humanos. Le corresponde al Consejo Universitario atender las denuncias que en esta materia se presenten contra las personas que ostenten la Rectoría, las vicerrectorías, la Auditoría Interna o la Defensoría de los Estudiantes.”

4. El análisis realizado por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el informe de investigación preliminar correspondiente al expediente 032-2025 para traslado de caso de persona funcionaria (...) (REF: CU-158-2026), cuya conclusión señala que**

existen méritos suficientes para disponer la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario.

- 2. Disponer la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario, para lo cual se nombra el órgano director de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 123 del Estatuto de Personal y con base en la investigación preliminar contenida en el oficio O.J.2026-068, para que proceda con la apertura del mismo, dentro de los plazos que por normativa correspondan. Para ello, se le solicita a la Oficina Jurídica y a la Dirección de Gestión del Talento Humano, que, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal, así como sus transitorios, designen, respectivamente, a una persona de cada instancia para que constituya dicho órgano director y tramite el procedimiento correspondiente.**

ACUERDO FIRME

*ppv